



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 631 2015-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 12 NOV. 2015

EL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Sentencia N°487-2015 Expediente 00027-2015-0-1501-JR-LA-03 recaída en la Resolución N° 4, consentida con la Resolución N° 6 del 29 de mayo 2015, interpuesto por Nieto Julcamanyan Raúl Moisés seguido en materia de declaración de nulidad total o parcial; y, el Informe Técnico N° 240-2015-ORAF-ORH.

CONSIDERANDO:

Que, la 8va. Disposición General y Transitoria de la Constitución Política del Perú, promulgada en el mes de julio 1979 dispone la nivelación de las pensiones del Régimen del D.L. N° 20530 para los servidores públicos con un mínimo de 20 años de servicios con la Ley N° 23495, reglamentada en marzo 1983 por D.S N° 015-83-PCM, Precisando en el artículo 2° de la Ley N° 23495: "las Pensiones de los cesantes comprendidos en la norma percibirán las bonificaciones y asignaciones en la proporción correspondiente al tiempo de servicios y nivel alcanzado";

Que el artículo 2° del D.U. N° 037-94 decreta otorgar a partir del 1 de julio de 1994 una Bonificación Especial a los servidores de la administración Pública ubicados en los niveles F-2, F-1, profesionales, técnicos y auxiliares, (...), de conformidad a los montos señalados en el anexo que forma parte de la norma, precisando en el artículo 3° de la norma "las pensiones de los cesantes comprendidos en la Ley N° 23495 reglamentada por el D.S. N° 015-83-PC percibirán las bonificaciones dispuestas por el presente D.U. en la proporción correspondiente de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 23495, según corresponda. En el contexto de las normas la Administración del Gobierno Regional Junín le confiere la suma de S/. 204.61 otorgado de forma proporcional a los años de servicios y nivel alcanzado a partir del 1° de julio de 1994;

Que la Sentencia del Visto ordena el reintegro de S/. 49.39 por concepto de la bonificación Especial concedida por el D.U. N° 037-94 a partir del 1° de julio 1994 y de sus incrementos. A fin de no Constituir vulnerabilidad de cosa juzgada a la Resolución Judicial la Administración del Gobierno Regional practica nuevo cálculo de la Bonificación Especial resultando del Informe Técnico N° 240-2015-ORAF-ORH, los montos demandados a reintegrar desde la fecha de vigencia de cada una de las normas al 31/08/2015 : S/. 12,545.06 (D.U. N° 037-94), S/. 1,785.40 (D.U. N° 090-96), S/. 1,989.89 (D.U. N° 073-97) y S/. 2,094.11 (D.U. N° 011-99);

Que, el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2013-GR-JUNIN/GGR/GRPPAT del 01/04/2013 expresa "las Áreas responsables de metas presupuestales de la Unidad Ejecutora, previo a la Ejecución del Gasto para contratar o adquirir un compromiso deben contar obligatoriamente con "la Certificación de Crédito Presupuestario", que tiene por finalidad garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. En virtud de la norma el Gerente

COPIA DE LA RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 631 2015-GR-JUNIN/ORAF

12 NOV 2015
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

1284205
772897

Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín con el Memorando N° 1590-2015-GRJ-GR se comunica la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 0000002345 aprobado con fecha 12/10/2015 para la atención de la Sentencia Judicial.

Estando a lo propuesto por la Oficina Regional de Administración y Finanzas y contando con la visación de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GRJ/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 04-2015-GR-PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGISTRAR, con retroactividad al mes setiembre 2015 y en adelante con carácter permanente o continuo en la "Planilla Normal de Pagos: Pensionista Huancayo del Gobierno Regional Junín" a favor de don Raúl Moisés Nieto Julcamayan, pensionista de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, la Bonificación Especial:

- D.U. N° 037-94	S/. 49.39
- D.U. N° 090-96	S/. 7.90
- D.U. N° 073-97	S/. 9.17
- D.U. N° 011-99	S/. 10.63

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, a favor de don Raúl Moisés Nieto Julcamayan los reintegros de suma de dinero dejadas de pagar por concepto de Bonificación Especial desde la fecha de vigencia de cada uno de las normas al 31/08/2015:

- D.U. N° 037-94	S/. 12,545.06
- D.U. N° 090-96	S/. 1,785.40
- D.U. N° 073-97	S/. 1,989.89
- D.U. N° 011-99	S/. 2,094.11

ARTÍCULO TERCERO.- AFECTAR, el egreso que origine el cumplimiento del Artículo Primero y Segundo de la presente Resolución, será afectado a la cadena presupuestal siguiente:

Mnemónico	: 0145
Función	: 24
Divisionaria Funcional	: 052
Especifica de Gasto	: 2.5.5.1.2.1.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín - Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín y File Personal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 NOV 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL